

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 31 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Marzo 15 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 10496 -00 - 2.005.-****DECRETO N° 1365.05.007 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese la Ordenanza N° 4.324/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2.005, por la que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 43° Inciso 28), de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, se condona y exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios a la Sra. ROSALÍA RAMONA CABRERA, por el inmueble de su propiedad individualizado como Mza. 017, Lote 38, Padrón A-50731, ubicado en Barrio San Pedrito de esta ciudad, por el período 1.999(cuotas 1ra a 2da) y 1999(cuota 3ra a 6ta), por ser persona de escasos recursos económicos.

INTENDENTE Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPTE. N° 10460 -00- 2.005.-****DECRETO N° 1457.05.007 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Noviembre del 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4334/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a), del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/ 2.003) en vigencia se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a la Sra. LUCIA PORTAL DE CONDORI, por el inmueble de su propiedad individualizado como Mza. 056 -Lote 14 - Padrón A-15084, ubicado en Calle Cerro Zapla N° 124 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, por el periodo 2.005, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 10472 - 00 - 2.005.-****DECRETO N° 1409.05.007 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2005****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4.321/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios al Sr. LEMA ANTONIO CONRRADO, por los períodos 1.999, 2.000, 2.001, 2.002, 2.003 y 2.004 inclusive por el inmueble de su propiedad individualizado como Circ. 1, Sec. 13, Mza. 95, Lote 12, Padrón A-20969, ubicado Barrio en Mariano Moreno de esta Ciudad.

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPTE. N° 10473 -00- 2.005.-****DECRETO N° 0976.05.007 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Septiembre del 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4337/2.005 (INSISTENCIA), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal en (Ordenanza N° 3898/ 2.003) en vigencia se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, al Sr. JORGE RAUL CORMA D.N.I. 18.648.900, por el inmueble de su propiedad individualizado como Mza. 392 -Lote 28 - Padrón A-66505, ubicado en el Sector B-6 del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, por los períodos 2000, 2001, 2002 y 2003, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPTE N° 16 - 12246-0-2005.-****DECRETO N° 1418.05.007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°. Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4387/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 11 de Agosto del año 2005, por la que se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa Limsa S.A. a la Señora MARTA HAIDEE LASCANO VDA. DE COCA D.N.I. N° 5.246.614, por el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 10 Manzana 82, Padrón N° 84849, Parcela 1, ubicado en Villafañe N° 52, Block "C" 1er. Piso, Departamento 130 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004; por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPEDIENTE N° 13120 -00 - 2.005.-****DECRETO N° 1422.05.007 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2005.-****EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.363/2.005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto del 2.005, mediante la cual se exime a la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales - Seccional Jujuy, Personería Jurídica N° 422-G-83 del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el inmueble ubicado en Avenida José de la Iglesia N° 1215 individualizado como Lote 131, Manzana J, Padrón A-001999/001 de esta Ciudad, por los períodos 2004 y 2005 .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**EXPTE. N° 16-0-13123-00-2.005.-****DECRETO N° 1401.05.007 -****SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre del 2005.-****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY****DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4362/2.005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto del año 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de los Impuestos, Tasas y Cánones del vehículo Marca Peugeot 505, Dominio TQS-283 de propiedad del Sr. IGNACIO GUALBERTO ROMAN, D.N.I. N° 24.810.008, con domicilio en calle Teniente Guadagnini N° 103 de las 128 Viviendas de Alto Comedero de esta Ciudad, por la totalidad de la deuda que mantiene por los Períodos 2.002, 2.003 y 2.004 inclusive, dada su condición de persona discapacitada.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 - 17119-0 - 2004 . -

DECRETO N° 1091.04.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2004

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4096/2004 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 25 celebrada el día 17 de Noviembre del año 2004, mediante la cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4001/04, la que quedará redactada de la siguiente forma: **ARTICULO 1°.-** En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 43° Inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal, exímase del pago de los Impuesto, Tasas y Cánones del vehículo de propiedad del Señor ALBERTO EDMUNDO VARGAS con D.N.I. N° 16.031.946, con domicilio en calle Chacho Peñaloza N° 1077 del Barrio San Isidro, individualizado con las siguientes características: Marca Ford, Modelo Fiesta LXD Sedan 5 puertas, Dominio BIW-071, MOD/AÑO 1997 Oblea N° 0000000 Fvto. 00/00/0000, afectado al Servicio de "Taxi de Radio Llamada" Bajo Licencia N° 0951, por la totalidad de la deuda que mantiene por los Períodos 2002, 2003 y 2004 Inclusive, dada su condición de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 - 17127-0 - 2004 . -

DECRETO N° 1090.04.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 4095/2004 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Noviembre del año 2004, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inc. a) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/03) en vigencia, Se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a la Señora LUISA LUNA por el inmueble de su propiedad individualizado como Lote 9C, Manzana 23, Padrón N° A-1-14349/000, ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen N° 1830 del Barrio Cuyaya, de esta Ciudad, correspondiente al año 2004.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 - 6896-0 - 2005 . -

DECRETO N° 1412.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4224/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6, celebrada el día 12 de Mayo del año 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 41° Inc. a.b.c. y d) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, a la Señora CANDIDA NATALIA SALSE, por el inmueble de su propiedad individualizado como Manzana L, Lote 13, Padrón N° A-21951, ubicado en calle Casabindo N° 791 del Barrio Alto Gorriti de esta Ciudad, correspondiente a los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004; por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 - 6897-0 - 2005 . -

DECRETO N° 1220.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4226/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6, celebrada el día 12 de Mayo del año 2005, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A., a la Señora MIRTA NORMA CISTERNA L.C. N° 4.883.944, por el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 11, Lote 6, Manzana 93, Padrón N° A-17485, ubicado en calle Bouchard N° 753 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 2002, 2003 y 2004, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 - 6927-0 - 2005 . -

DECRETO N° 1469.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4234/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de Mayo del año 2005, mediante la cual se exime del pago de la Tasa por los Servicios de Recolección de Residuos, Barrido, Limpieza de Calzada, Transporte, Disposición Final y Gestión de Cobranza que efectúa la Empresa LIMSA S.A. al Señor GUSTAVO LLANES D.N.I. N° 20.811.333, por el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 6, Lote 8, Manzana 46, Padrón N° A-34344, ubicado en calle El Clavel N° 106 del Barrio Chijra de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 2003 y 2004, por ser persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPTE N° 16 - 6929-0 - 2005 . -

DECRETO N° 1266.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza N° 4218/2005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 6, celebrada el día 12 de Mayo del año 2005, mediante la cual y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 41° Inc. a.b.c. y d) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, al Señor LUIS CARLOS VERA, por el inmueble de su propiedad individualizado como Manzana 388, Lote 3, Padrón N° A-74772, ubicado en Barrio San Pedrito de esta Ciudad, correspondiente a los años 2001, 2002, 2003 y 2004; por ser persona de escasos recursos económicos; y

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 13121 - 00 - 2.005.-

DECRETO N° 1420.05.007 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2005

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4.386/2.005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto

del 2.005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública y Otros Servicios, a la Señora JACINTA NAVARRO, D.N.I. N° 9.634.718, por el inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 18, Lote 12-C, Manzana 5, Padrón A-47516, ubicado en calle La Rioja N° 1749 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad, correspondiente a los períodos 2000 y 2001.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXpte. N° 16 -0- 13122-0-2005.-

DECRETO N° 1150.05.007.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Octubre del 2005.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial la Ordenanza Municipal N° 4361/2.005 (Insistencia), sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Agosto del año 2005, mediante la cual y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 45° Inciso a) del Código Tributario Municipal en vigencia, se exime del pago de la Tasa por Mantenimiento de Barrido, Limpieza, Extracción de Residuos y Otros Servicios, por el inmueble propiedad del Sr. MARIO MARCELO GUTIERREZ, D.N.I. N° 8.192.636, individualizado como Circunscripción 1, Sección 11, Manzana 232, Lote 20, Padrón A-47738, ubicado en calle Pedro Ortiz de Zárate N° 587 de esta Ciudad, correspondiente a los años 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 inclusive, dada su condición de persona de escasos recursos económicos.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE
MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY
15 MARZO S/C

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCIÓN N° 320 - TP - 2006

San Salvador de Jujuy, 16 de Febrero de 2006

VISTO:

El Expediente N° 761-25598-2003, Caratulado: "Instituto de Seguros de Jujuy - Asociación Médicos Independientes - Solicita la inscripción como Prestador Colegiado", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 72/74 obra voto emitido el 04 de mayo de 2004, por el ex Presidente Habilitado de este Tribunal Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ, por el cual expresa: "Por Decreto dictado en acuerdo de ministros N° 184 de fecha 29 de marzo de 2004 (fs. 68/69), el Poder Ejecutivo insiste en el cumplimiento de las resoluciones N° 983-ISJ-D/03 de fecha 08 de octubre de 2003 (fs. 24/25) y N° 1023-ISJ-D/03 del 23 de octubre de 2003 (fs. 38), por las que el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy autoriza la incorporación como Prestador Colegiado a la Asociación de Médicos Independientes; y ratifica el convenio prestacional celebrado a fs. 30/37.-

Estas últimas, fueron observadas por resolución N° (S) 19-T/R-03 de fecha 11 de noviembre de 2003 (fs. 46/47) dictada por Sindicatura del I.S.J de este Tribunal de Cuentas, con sustento en el mandamiento judicial de fecha 2 de mayo de 2000, dictado por el Superior Tribunal de Justicia en el expediente 10/2000 caratulado recurso de inconstitucionalidad en expediente B-47261/99 Trib. Contencioso Administrativo - Mandamiento Judicial Prohibitivo: Colegio Médico de Jujuy c/ Instituto de Seguros de Jujuy"; y en los dictámenes de asesoría legal de Sala I (fs. 40/43) y fiscalía letrada (fs. 44/45).-

Los análisis jurídicos de sendos dictámenes, contienen los siguientes fundamentos:

1.- Los Arts. 49 y 50 de la Ley 4282/87 (Ley Orgánica del ISJ), exigen para la incorporación al sistema prestacional, que el profesional del arte de curar este debidamente matriculado; y que los estatutos de la Asociación de Médicos Independientes, no exige la debida matriculación, sino simplemente contar con el título de médico originario o por reválida.-

2.- Que la asociación de Médicos Independientes no reviste la calidad y/o naturaleza jurídica de una entidad gremial, según la interpretación realizada sobre las disposiciones

constitucionales y las leyes que reglamentan su ejercicio (art. 14 bis CN - 50 ap. 3°; y 54° ss. y cdts. Constitución Provincial - convenio 87 de la OIT - Ley 23551).-

3.- Consecuentemente dicha asociación es una entidad civil con personería jurídica otorgada por Decreto 7542-G-03, que no está comprendida en la excepción prevista por la Ley 4957/96 (art. 2°) que prohíbe toda forma directa o indirecta de cobro centralizado de honorarios, comisiones o cualquier otra forma de retribución de servicios a través de entidades públicas o privadas,

salvo que emerjan de mandato voluntariamente otorgado por sus asociados a Colegios Profesionales, o entidades gremiales.-

4.- Que no existe lesión a los principios y finalidades a la norma de desregulación y libre competencia, pues el desigual tratamiento que se da a entidades intermedias que agrupan profesionales de la salud surge de la voluntad del legislador, que establece una prohibición expresa y una excepción a ella.-

5.- Que la Sentencia del Superior Tribunal de Justicia ordenó al Instituto de Seguros de Jujuy, que se abstenga de firmar convenios de cobro centralizado de aranceles con Asociaciones que no sean Colegios profesionales o entidades gremiales.-

El Decreto de insistencia se funda en que la Asociación de Médicos Independientes es una entidad con características gremiales y/o de naturaleza gremial, por cuanto sus Estatutos no difieren en lo sustancial de los Estatutos del Colegio Médico de Jujuy. Que resulta ilegítimo considerar que dicha Asociación no reúne las condiciones para ser inscripto como prestador colegiado. Que además no se violenta la Ley 4957 al no revestir el carácter de Colegio Profesional o entidad gremial.-

El Decreto de insistencia habilita al Poder Ejecutivo, bajo su responsabilidad y la de los ministros que lo refrendan, al cumplimiento del acto observado (Constitución de la Provincia art. 200; Ley 4376/88 y concordantes), por lo que procede que las resoluciones 983-ISJ-D/03 y 1023-ISJ-D/03 produzcan los efectos propios de su contenido y naturaleza.-

Que en relación al fondo del asunto, no hay más que ajustarse al mandato judicial emitido por el Superior Tribunal de Justicia en el expediente 10/2000 caratulado recurso de inconstitucionalidad en expediente B-47261/99 Trib. Contencioso Administrativo - Mandamiento Judicial Prohibitivo: Colegio Médico de Jujuy c/ Instituto de Seguros de Jujuy", que ordenó al Instituto de Seguros de Jujuy, que se abstenga de firmar convenios de cobro centralizado de aranceles con Asociaciones que no sean Colegios profesionales o entidades gremiales (adjunto fallo L.A N°43 F° 404/406 N° 148).-

Por ello voto por mantener firme la observación legal".-

Que, a fs. 77 obra voto emitido el 11 de Mayo de 2004 por la Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN de MIRANDA - Vocal Letrada, por el cual expresa: "Es materia de resolución en auto, el Decreto Acuerdo N° 803-BS-04, que insiste en el cumplimiento de las Resoluciones N° 983 y 1023 del Instituto de Seguros de Jujuy, por las que el Directorio autoriza la incorporación como prestador colegiado a la Asociación de Médicos Independientes, y ratifica el Convenio Prestacional suscrito entre las partes a partir del 15 de octubre de 2003, por el término de un año, prorrogable automáticamente por períodos anuales sucesivos.-

Estas resoluciones fueron observadas por Sindicatura mediante Res. (S) 019-T/R-03, con fundamento en el mandamiento judicial prohibitivo de fecha 02-05-2000, y en los dictámenes de asesoría legal de la Sala I (fs. 40/43) y Fiscalía Letrada (fs. 44/45).-

Analizada las actuaciones, comparto en todos sus términos los dictámenes que respaldaron la resolución de observación legal, y que Presidencia sintetiza en los puntos 1.- al 4.-, a los que me remito por razones de brevedad.-

Por ello y lo dispuesto en el mandamiento judicial emitido en el expediente N° 10/2000, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad en expediente N° B-47261/99 Trib. Contencioso Administrativo - Mandamiento Judicial Prohibitivo: Colegio Médico de Jujuy C/ Instituto de Seguros de Jujuy", voto por rechazar la insistencia formulada por Decreto N° 803-BS-04, y en consecuencia mantener la Observación Legal efectuada por Res. N° (S) 19-T/R-03".-

Que, a fs. 78 obra voto emitido el 12 de Mayo de 2004 por el Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO - Vocal Contable- por el cual expresa: "Analizadas las presentes actuaciones, esta Vocalía adhiere a los términos del voto obrante a fs. 72/74 de autos, por lo que se deberá rechazar la insistencia formulada por Decreto- Acuerdo N° 803-BS-04 y en consecuencia mantener la observación legal dispuesta por Resolución N° 19-T/R-03".-

Que, a fs. 79 obra voto emitido el 12 de Diciembre de 2005 por la Dra. NORA MILLONE JUNCOS - Vocal Letrada, por el cual analizadas las actuaciones adhiere al voto obrante a fs. 72/74.

Que, a fs. 79 vuelta obra voto emitido el 14 de Diciembre de 2005 por el Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - Vocal Contable, por el cual comparte el voto emitido por Presidencia a fs. 72/74.-

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO PLENARIO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Mantener firme los términos de la Resolución N° (S) 19-T/R-03.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento Departamento Toma de Razón.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al Poder Ejecutivo. Regístrese y gírese sucesivamente las actuaciones al poder Ejecutivo para el cumplimiento de los efectos del acto y a la Legislatura de la Provincia a los fines previstos por el Art. 200° Inc. 2) de la Constitución de la Provincia.

CPN. RENE ANTONIO BARRIONUEVO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

Conforme lo dispuesto por Resolución N° 1405-R/G-99 y atento que mediante Decreto N° 2387-G-2004 se acepto la renuncia presentada por el DR. SERGIO RICARDO GONZALEZ al cargo de Presidente e este Tribunal, el mismo no suscribe el presente acto; dejándose constancia que se transcribió en forma fidedigna su voto obrante 72/74 de autos.-

Secretaría de Actuación, 16 de febrero de 2006.-

DRA. NOEMI H. FERNANDEZ
Secretaría de Actuación
Tribunal de Cuentas
15 MARZO LIQ. N° 52510 \$ 11.70

**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTROS CONCESIONES (SUSEPU)
RESOLUCION N° 072 -SUSEPU.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20-FEB.2.006
Cde. Expte. N° 0630-0088/2006.-**

VISTO:

La Resolución N° 1866/2005 de la Secretaría de Energía de la Nación, la presentación efectuada por EJE S.A. mediante Nota GC N° 028/2006 de fecha 17 de Enero de 2006 relacionada con la aplicación de esta norma, y CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Resolución establece en forma transitoria y por un plazo de sesenta (60) meses contados a partir del 1° de diciembre de 2005, un cargo tarifario identificado como CARGO TRANSITORIO PARA LA CONFORMACION DEL FONINMEM a ser aplicado a la totalidad de la demanda realmente consumida por los agentes demandantes del Mercado Eléctrico Mayorista, con excepción de aquella declarada por los agentes distribuidores cuya demanda resulte inferior a los 10 kW y resulte encuadrado en la categoría residenciales.

Que, el valor del citado cargo se establece en los 3,60 \$/MWh (tres coma sesenta pesos por megavatio hora).

Que, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) se ha expedido acerca de la metodología a aplicar en la transferencia a usuarios finales del mencionado CARGO TRANSITORIO PARA LA CONFORMACION DEL FONINMEM, a través de su Resolución N° 946/2005, constituyendo un importante antecedente dada la característica inédita de este cargo.

Que, la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES, como organismo regulador del Servicio Público de Energía Eléctrica debe garantizar la correcta aplicación de esta norma nacional en el ámbito de la Provincia de Jujuy en lo que hace al área concesionada a EJE S.A.

Que, a estos efectos se debe garantizar la neutralidad de la aplicación para la Distribuidora, desde el aspecto de las pérdidas de energía y para los usuarios finales los efectos de la generación del sistema aislado La Quiaca.

Que, por lo que antecede, es necesario determinar un método a los efectos de la aplicación del referido CARGO TRANSITORIO PARA LA CONFORMACION DEL FONINMEM.

Que, en función a que los costos de este cargo no poseen un efecto uniforme en toda la estructura de demanda provincial, el método debe asegurar la transferencia tarifaria sobre la facturación del Mercado Eléctrico Mayorista efectivamente aplicada a la Distribuidora.

Que, el método debe estar alineado con los criterios de balances ex post de precios conforme al tratamiento establecido en el Anexo II Subanexo 2 de Contrato de Concesión.

Que, es necesario establecer la carga impositiva asociada al CARGO TRANSITORIO PARA LA CONFORMACION DEL FONINMEM.

Que, el Directorio de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS CONCESIONES se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 4937.

Por todo ello:

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar la metodología preparada por el Departamento Tarifas de esta SUSEPU, denominada PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DEL CARGO FONINMEM (RESOLUCIÓN N° 1866/2005 SECRETARIA DE ENERGIA) A APLICAR AL CONSUMO DE ENERGIA EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE JUJUY, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- Establecer su vigencia a partir del 1° de febrero de 2006, por el término de sesenta (60) meses corridos, en coincidencia con lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 1866/2005 de la Secretaría de Energía de la Nación.-

ARTICULO 3°.- Determinar que los consumos afectados a la aplicación de este cargo son los correspondientes a las categorías T1 General, T1 Alumbrado Público, T2 MD, T3 GDBT - con potencias contratadas menores o mayores a los 300 kW- y T3GDMT - con potencias contratadas menores o mayores a los 300 kW-, los consumos regidos a través de convenios singulares los que se

asimilarán, en función de la potencia o nivel de tensión de alimentación a las categorías tarifarias mencionadas precedentemente.-

ARTICULO 4°.- Establecer que los cargos a aplicar se publiquen en los correspondientes cuadros tarifarios bajo la denominación "Cargos Resolución SE N° 1866/05".-

ARTICULO 5°.- Instruir a EJE S.A. a incluir en las facturas de los usuarios alcanzada por la Resolución SE N° 1866/05 la leyenda "Resolución SE N° 1866/05" en referencia a los montos resultantes de la aplicación de la metodología aprobada por el Artículo 1° de esta Resolución.-

ARTICULO 6°.- Publíquese, remítase copia a conocimiento del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente. Dese a los Departamentos: Control de Tarifas, Calidad de Servicios, Técnico, Legal, como así también Usuarios y Auditoria. Cumplido archívese.-

Ing. H.A RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE – SUSEPU-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DEL CARGO TRANSITORIO PARA LA CONFORMACION DEL FONINMEM (RESOLUCIÓN N° 1866/2005 SECRETARIA DE ENERGIA) A APLICAR AL CONSUMO DE ENERGIA EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE JUJUY.

Finalidad y concepto aplicado

Establecer un procedimiento de determinación del CARGO TRANSITORIO PARA LA CONFORMACION DEL FONINMEM.

El concepto empleado consiste en:

- a) obtener un cargo variable de referencia de vigencia trimestral expresado en \$/kWh, los que se calcularán como cociente de la suma de los cargos por FONINMEM efectivamente facturados por CAMESA a la Distribuidora en sus transacciones en el MEM y las demandas trimestrales previstas,
- b) las demandas trimestrales consideradas serán aquellas que identifica la Resolución SE N° 1866/2005 y se describe en el título 2 de este Procedimiento,
- c) el cargo obtenido recibirá la denominación de cargo ex ante y será objeto de un balance ex post al final del trimestre, siendo sus resultados trasladables en el trimestre "n+2".
- d) el cargo variable de referencia a que se hace mención en a), a los efectos de su aplicación en la facturación final a usuarios se incrementarán en función de los factores acumulados de pérdidas de energía al nivel de la tensión de suministro para las diferentes categorías tarifarias

Consumos alcanzados

Consumos de los usuarios encuadrados en las categorías T1 Uso General, T1 Alumbrado Público, T2 Medianas Demandas, T3 Grandes Demandas Baja Tensión - con potencias contratadas menores, iguales o mayores a los 300 kW- y T3 Grandes Demandas Media Tensión - con potencias contratadas menores, iguales o mayores a los 300 kW-, los consumos regidos a través de convenios singulares los que se asimilarán, en función de la potencia o nivel de tensión de alimentación a las categorías tarifarias mencionadas precedentemente. Los usuarios mencionados serán los pertenecientes al mercado concentrado y al sistema aislado, de modo mantener la uniformidad tarifaria de los cargos en toda la jurisdicción de EJE S.A..

Aplicación

Sobre los consumos medidos en el correspondiente período de facturación.

Impuestos

Sólo es de aplicación el Impuesto al Valor Agregado.

Expresiones de cálculo

Cálculo del Cargo Variable de Referencia

$CVFONINMEM_t = \$FONINMEM / ((Et + Esq) * (1 - \% part T1R))$

CVFONINMEM_t: Cargo Variable FONINMEM de Referencia correspondiente al trimestre "t" para todas las categorías afectadas al pago del cargo de acuerdo a la Resolución Secretaría de Energía N° 1866/2005.

\$FONINMEM: suma de los importes efectivamente facturados por CAMESA a la distribuidora, en el trimestre "t-1", en concepto de CARGO TRANSITORIO PARA LA CONFORMACION DEL FONINMEM definido por la Resolución Secretaría de Energía N° 1866/2005.

Et: previsión trimestral total de la demanda conectada al sistema concentrado.

Esq: previsión trimestral total de la demanda conectada al sistema aislado

%part T1R: porcentaje de participación de la demanda encuadrada en la Categoría T1 Uso Residencial (T1R) en la estructura de demanda total, entendiéndose como tal a la suma de las demandas del sistema concentrado y el sistema aislado.

Cálculo de los Cargos Variables de aplicación a las diferentes aplicaciones tarifarias

$CVGRESSE1866/05 = CVFONINMEM_t * FPEABT$

$CVAPRESSE1866/05 = CFONINMEM_t * FPEABT$

$CVT2MDRESSE1866/05 = CFONINMEM_t * FPEABT$

$CVT3GDBTRESSE1866/05 = CFONINMEM_t * FPEABT$

$CVT3GDMTRESSE1866/05 = CFONINMEM_t * FPEABT$

CVGRESSE1866/05: Cargo Variable Resolución Secretaría de Energía N° 1866/2005, a aplicar al consumo de energía de los usuarios encuadrados en la categoría T1 Uso General. Unidad \$/kWh.

CVAP_{RESSE1866/05} : Cargo Variable Resolución Secretaría de Energía N° 1866/2005, a aplicar al consumo de energía de los usuarios encuadrados en la categoría T1 Alumbrado Público. Unidad \$/kWh.

CVT2MD_{RESSE1866/05} : Cargo Variable Resolución Secretaría de Energía N° 1866/2005, a aplicar al consumo de energía de los usuarios encuadrados en la categoría T2 Medianas Demandas. Unidad \$/kWh.

CVT3GDBT_{RESSE1866/05}: Cargo Variable Resolución Secretaría de Energía N° 1866/2005, a aplicar al consumo de energía de los usuarios encuadrados en la categoría T3GDBT con potencias contratadas menores, iguales y mayores a los 300 kW. Unidad \$/kWh.

CVT3GDMT_{RESSE1866/05}: Cargo Variable Resolución Secretaría de Energía N° 1866/2005, a aplicar al consumo de energía de los usuarios encuadrados en la categoría T3GDMT con potencias contratadas menores, iguales y mayores a los 300 kW. Unidad \$/kWh.

FPEABT: factor de pérdidas de energía acumulada en el nivel baja tensión vigente en el Procedimiento para la determinación del Cálculo Tarifario.

FPEAMT: factor de pérdidas de energía acumulada en el nivel media tensión vigente en el Procedimiento para la determinación del Cálculo Tarifario.

Ing. H.A RODRIGUEZ FRANCLIE

PRESIDENTE – SUSEPU-

15 MARZO LIQ. N° 52509 \$ 17.70

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE ENFERMERIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Enfermería de Jujuy, se dirige a Ud. a efectos de solicitar tenga a bien publicar por tres (3), días consecutivos a través del Boletín Oficial, la convocatoria de Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse 31 de marzo de 2006 a hs. 18:00, en calle Belgrano 1178 de esta ciudad para dar cumplimiento a lo establecido en los art. 41,43 al 48 del Estatuto.-

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del Acta anterior
- 2.- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta
- 3.- Informe de Presidencia y del Asesor Legal
- 4.- Aprobación del Balance General del año 2005 e informe del Asesor Contable

Lic. ISABEL N. PEREZ

PRESIDENTE

13/15/17 MARZO LIQ. N° 50993 \$ 18.00

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

MARTIN RODRIGUEZ QUIROGA, DNI. N° 16.829.860 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el art. 62 inc. 1) de la ley 4152/85, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la Sede del Colegio de Martillero, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.-

10/15/20 MARZO LIQ. N° 50991 \$ 17.70

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN SECRETARIA DE HACIENDA

CONCURSO DE PRECIOS N° 014

OBJETO: Venta de vehículo automotor marca Scania tipo Ómnibus, modelo k 112 6X2 s 31, año 1.987, Motor N° 002036085, Chasis N° 02401469, Dominio VVZ 642, en funcionamiento y de propiedad de esta Municipalidad de Libertador General San Martín.

MARCO LEGAL: ORDENANZA MUNICIPAL N° 2780/04 Y DECRETOS MUNICIPALES N° 015220/ Y 018066/2.006.

MONTO PRESUPUESTADO: \$ 30.000,00 (treinta mil).

CONDICION ESENCIAL: La propuesta económica deberá realizarse en sobre cerrado y es requisito esencial de la venta, dinero de contado únicamente.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES: En oficinas de la Secretaría de hacienda de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, Primer Piso, el día 28 de marzo de dos mil seis a horas 10,00. Esta Apertura de Sobres se realizará en presencia de un Escribano Público Nacional.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día 27 de marzo de dos mil seis, en la Secretaría de hacienda de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, Primer Piso.

ERMINDO L. MARCELO LLANOS

INTENDENTE

MUNIC. LDOR. GRAL. SAN MARTIN

10/13/15/17/20 MARZO LIQ. N° 50988 \$ 34.50

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

R E M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE: UN TRACTOR UNIVERSAL 600 U.T.B.- MODELO 1980.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 1, en el **Expte. n° B-116508/04**, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA: LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. c/ CRUZ IRENE MARGARITA, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. N° 28, REMATARA, el día 16 de MARZO de 2006, a hs. 17,30, en Avenida Malvinas Argentina N°471, de ciudad Perico, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, "UN TRACTOR", USADO MARCA UNIVERSAL 600 U.T.B., MOTOR MARCA UNIVERSAL N° 0121-022788 - MODELO 1980 - SERIE: TRACTORUL BRASOV RUMANIA - BOMBA INYECTORA N°STAS-201/71 - MARCA: IMEZ 7189-101K - POTENCIA:60CV - RODADO DELANTERO: 600x16 - RODADO TRASERO: 16.9x28, en el estado de uso y conservación que se encuentra y SIN BASE. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El bien podrá revisarse desde de una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del 2006. DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.- 10/13/15 MARZO LIQ. N° 50973 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN AVENIDA HIPÓLITO IRIGOYEN N° 519 DE LA CIUDAD DE PALPALA.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaria n° 1, en el **Expte. N° B-41343/99**, Caratulado: EJECUTIVO: AUTOJUJUY S.A. c/ LAMAS SILVIA, comunica que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 17 de Marzo del 2006 , a Hs. 18,05 , en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE UN INMUEBLE EDIFICADO, que le corresponde a la demandada Sra. Silvia Isabel Lamas, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo; Ubicado en Avenida Hipólito Irigoyen n° 519, de la ciudad de Palpalá, Departamento Palpalá, Provincia de Jujuy, individualizado según Titulo como: Manzana 6, Lote 143 y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 5, Manzana 6, Parcela 143, Padrón P-5447, Matrícula P-9853-5447; el que mide 12,00 Mts. de frente por igual contrafrente, por 24,99 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total según Plano de 299,88 Mts. cuadrados; Limita al N. con p/parcela 116, al S. con Camino Provincial- Ruta N° 1, hoy Av. Hipólito Irigoyen, al E. con p/parcela 142 y al O. con Parcela 115; y con BASE en su primer llamado de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 9.801,00), si no existieren postores por esta y luego de una espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, o sea por la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$7.350,75); Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 100 vlt. de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: CONST. DE USUF.- A/f de Enrique Lamas- Arg. L.E. N° 3.988.906, y Benedicta Mamani de Lamas - Arg. - D.N.N. N° 1.955.736 - C/D de Acercer-s/ E.P. relac. R 7/4- Ambos Cnys, entre si en 1° nup- Registrada el 20/01/99; Asiento 2: EMBARGO- s/part. indiv.- Por Oficio de fecha 14/11/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 6, Stria n° 11-Jujuy- Expte. n° B-65968/00: Ejecutivo: Rodríguez Carlos Miguel c/ Cilente Gustavo Daniel y Lamas Silvia Isabel- Mto \$728,55- Pres. n° 14063 el 16/11/01- Registrada el 19/11/01, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas que registre este inmueble se cancelan con el producido de la subasta. Condiciones de venta: Señá en el acto del 20 %, con más la comisión de Ley al martillero del 5%, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Demás antecedentes y Títulos se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del 2006. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.- 13/15/17 MARZO LIQ. N° 50995 \$ 17.70

ANTONIO VALERIANO BORDON

Martillero Público Judicial

Matricula Profesional N° 72

JUDICIAL: SIN BASE: UN MONITOR 14 " - UN SECARROPAS
 Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-62623/00, caratulado: "EJECUTIVO: FARFAN, NORMA BEATRIZ c/ANGELO, VICENTE ALBERTO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial ANTONIO VALERIANO BORDON, Matrícula Profesional N° 72, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero (10 %) a cargo del comprador y SIN BASE, UN MONITOR MARCA "SUNSHINE" Modelo NO-14, SERIE N° 210027356 NFD 1996-05, DE 14 " Y UN SECARROPAS "PRACTIC-O 2000" SIN NUMERO DE SERIE, en el estado, uso y conservación que se encuentran y libre de gravamen. Los bienes podrán revisarse una hora antes de la subasta. La subasta se realizará el día 17 MARZO DE 2006, a horas 17,30, en calle Ituzaingo N° 562, Ciudad de Nieva. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2006. Dra. LIZ M. VALDECANTOS, Secretaria.-
 13/15/17 MARZO LIQ. N° 50947 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

RE MATARA

JUDICIAL CON BASE \$7662,00: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO, UBICADO EN LAS 58 VIVIENDAS DE CIUDAD PERICO.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° B-97378/03, caratulado: EJECUTIVO- PREPARA VÍA: CITIBANK N.A. c/ RUTA HORACIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 17 de Marzo del 2006, a horas 18,00, en calle Ituzaingo n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO", que le corresponde al demandado Sr. Ruta Horacio y en el estado en que se encuentre, ubicado en las 58 Viviendas o Bano Tabacalero, de ciudad Perico, del Departamento El Camen, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 2, Secc. 4, Manzana 363, Parcela 24, Padrón B-11595, Matrícula B-14765-11595; el que mide 9,12 mts. de Fte. por igual Cfte. y 30,00 mts. en ambos costados.; lo que hace una Superficie según Plano de 273,60 mts cuadrados; limita al N.: con parcela 25, al S.: con parcela 23, al E.: con parcela 13 y al O: con calle; Nota: en todas las parcelas construidas existe la restricción de dominio de no modificar o demorar la pared medianera que contiene estructura sismorresistente común a ambas parcelas, circunstancia que debe transcribir y constar en todos los instrumentos traslativos de dominio que se otorguen; y con base de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 7.662,00.-). Estado ocupacional: el inmueble se encuentra ocupado según consta en Acta de Constatación de fs. 130, de los presentes autos. Registra gravámenes: ASIENTO 1: CONST. DE HIP. en 1° GRADO- Acr.: I.V.U.J.- Ddor.: Adelia Brodkievitz y Horacio Ruta- Monto: \$14.284,34 - s/ E.P. relac. R: 7/3- Registrada: el 25/09/97, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Las deudas del inmueble se cancelaran con el producido de la subasta. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.. San Salvador de Jujuy 07, de Marzo del 2006. Dra.. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-
 13/15/17 MARZO LIQ. N° 50983 \$ 17.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: EQUIPO DE AUDIO - TELEVISOR COLOR - VIDEO GRABADORA.-

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda, de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. n° B-124916/04, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-44693/99, EDUARDO MIGUEL PAZ C/ RAMÍREZ MARGARITA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 17 de Marzo del 2006, a Hs 18.10, en calle Ituzaingo n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UN TV COLOR MARCA LG, C/ CONTROL, MODELO CP20J80, SERIE 106AZ00188; UN EQUIPO DE AUDIO MARCA SONY, S/ CONTROL, BANDEJA PARA 3 CD, DOS CASETERAS, RADIO Y DOS BAFLES, N°5005535; y UNA VIDEO GRABADORA MARCA TELEFUNKEN, S/ CONTROL REMOTO, N°260973, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo del 2006. SR. CESAR HORACIO BAREA, Prosecretaria.-
 13/15/17 MARZO LIQ. N° 50986 \$ 17.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial
 Matr. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UNA CAMIONETA MARCA ISUZU MODELO: TROOPER 95, DOMINIO ABR 577 Y UN AUTOMOVIL MARCA: RENAULT, MODELO: MEGANE AÑO 98 DOMINIO BWF 227 ".-

Dr. RICARDO CHAZARRETA, Vocal y Presidente de tramite de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-50856/99, caratulado: "COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO : RAUL ROBERTO BERMÚDEZ Y OTROS c/ HOTEL TERMAS DE REYES, JUAN RAMON QUIROGA Y MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE DIA 21 MARZO A HORAS 18,00 1.-) DOMINIO: ABR 577, MARCA: ISUZU, MODELO: TROOPER UBS68G2A, MARCA MOTOR: ISUZU, NUMERO DE MOTOR 912632, MARCA CHASIS ISUZU, NUMERO DE CHASIS JACUBS68GR8100324, TODO TERRENO, MODELO 1995. Registra los siguientes gravámenes : 1.-) Embargo en el Expte. N° 313/199 Ejec. Fiscal: JUZ. FED. N° 1, 2.-) Embargo en el Expte N° 350/01 Ejec. Fiscal JUZ. FED. N° 2, 3.-) En los presentes autos.-

2-) DOMINIO BWF 227, MARCA: RENAULT, MODELO: MEGANE RT BIC ABCP, MARCA MOTOR: RENAULT, NUMERO DE MOTOR: AB21163, MARCA CHASIS: RENAULT, NUMERO DE CHASIS: 8A1B64FTZVS000106, SEDAN 5 PTAS. MODELO AÑO 1998, Registra los siguientes gravámenes: 1.-) Embargo en el expte N° 350/01 AFIP S/ Ejec. Fiscal : Juz. Federal N° 2, 2.-) EJECUCION PRENDARIA en el Expte. N° B-80047/01 Juz. C.Y.C. N° 7 Sec. N° 13, 3.-) En los presentes autos . Los bienes podrán ser revisados una hora antes de la subasta en el lugar en donde se realizará la misma, y serán vendidos en el estado en que se encuentran y LIBRE DE GRAVÁMENES. Los gastos de transferencia son a cargo del comprador.

UN INMUEBLE INDIVISO CON BASE

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 36.555 SOBRE LA MITAD INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PATRICIAS ARGENTINAS Y SAN MARTÍN (lado escalera, barranca), DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO- BALDIO .-

CON BASE DE PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 36.555) importe de la Mitad de la Valuación Fiscal, .Comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador LA MITAD INDIVISA (1/2) DE UN INMUEBLE UBICADO EN calle PATRICIAS ARGENTINAS Y SAN MARTÍN (lado escalera barranca), DPTO DR. MANUEL BELGRANO, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 1, MANZANA 40, PARCELA 1.e, PADRÓN A-1717, DOMINIO EN MATRICULA A-50263-1717, registrado a nombre de JUAN RAMON QUIROGA la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado. Tiene una Superficie Total según ficha parcelaria de 2067,2985 m2., y los límites y medidas podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra BALDIO Y DESOCUPADO según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO: S/ P INDIVISA POR OFICIO DE FECHA 23/11/98- TRIB. TRAB. SALA III- JUJUY - EXPTE. N° A- 991104/95- MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: UNION DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA U.T.G.R.A. c/ QUIROGA, JUAN RAMON - Registrada 16/12/98, ASIENTO 3: EMBARGO: POR OFICIO DE FECHA 5/9/00- TRIB. TRAB. SALA III - EXPETE N° B-04747/96- LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACIÓN Y OTROS RUBROS: RUIZ, HECTOR MARTÍN c/ CONFITERIA LA ROYAL - Registrado 14/09/00 ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO: SOBRE LA PARTE INDIVISA POR OFICIO DE FECHA 31/7/02 C.C.N° 6 Sec.N° 11- EXPTE: B- 89251/02 " EJECUTIVO BALDIVIEZO, OLGA MARILYN c/ QUIROGA, JUAN RAMON." INSC. PROVISORIA: 05/08/02 ASIENTO 6: EMBARGO: SOBRE LA PARTE INDIVISA POR OFICIO DE FECHA ./8/03 ADM. FED. ING. PUB.AG. FISC. HECTOR R. BOTTIGLIERI - TRAMIT. JUZG.. FED. N° 2 - JUJUY- - EXPTE.N° 350/01" AFIP c/ QUIROGA , JUAN RAMON s/ EJECUCIÓN FISCAL- Registrado 28/10/03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. El comprador adquiere el bien libre de gravámenes sobre la mitad indivisa (1/2) que le corresponde al demandado. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo sobre la mitad indivisa. LA SUBASTA SE EFECTUARA EL DIA 21 del mes de MARZO de 2006, a HORAS 18,15, en calle DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY de esta ciudad. En el inmueble únicamente el Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta (Art. 500 del C.P.C.) más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel.: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de MARZO de 2006.- DRA CLAUDIA LAMAS JUÁREZ PROSECRETARIA .
 15/17/20 MARZO LIQ. N° 52506 \$ 17.70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE: UN RENAULT 19 RT TRIC. INY. MODELO AÑO 1.995 DOMINIO AFN 904.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04, Secretaría N° 07, en el **Expte. N° B-90024/02**, caratulado: "SUCESORIO AB- INTTESTATO: MADDALLENO, ELENA BARBARA", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE : DEL AUTOMOTOR INDIVIDUALIZADO COMO: MARCA RENAULT MODELO RENAULT 19 RT TRIC. INY. TIPO 12 SEDAN 4 PTAS., MOTOR MARCA RENAULT N° 5726070, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1453ZZSS006050, AÑO 1.995, DOMINIO AFN 904. EN BUEN ESTADO Y EN FUNCIONAMIENTO. No Registra gravámenes. Los interesados podrán revisar el rodado una hora antes en el lugar de la subasta, y el comprador del automotor lo hará en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. Los gastos de transferencia son a cargo del comprador. La subasta se efectuará el DIA 21. del mes de MARZO de 2.006, a horas 18,30, en calle DAVILA ESQ. ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de MARZO de 2006.- Dra. MARIA JULIANA VERCELLONE SECRETARIA HABILITADA - 15/17/20 MARZO LIQ. N° 52507 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :COMPUTADORA , EQUIPO DE MUSICA, IMPRESORA.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 3 sec. N° 5 , en **Expt. B-133.599/05** Ejecutivo: Lerma Sylvia Elena c/ Circulo Social Cultura y Deportivo Policial " , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por monitor Bigtidge Mod. BC-146-1-C con protector de pantalla; Un CPU sin marca ni N° visible. Mouse BIWAL. Dos parlantes FX 20 y un teclado marca Euro, modelo WC 0037563; Un equipo de música marca Aiwa Mod. CX-ZR 600 LH con dos parlantes, doble casetera p/ cinco CD: Una Impresora marca Epson Estylo 480 HC041566, y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 13 de Marzo del año 2.006- 15/20/22 MARZO LIQ. N° 52513 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :VITRINA MOSTRADOR: CORTADORA DE FIAMBRE, BALANZA ELECTRONICA, HELADERA EXHIBIDORA, CAJA REGISTRADORA; TELEVISOR COLOR; EXHIBIDORA DE PRODUCTOS LACTEOS; -

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. 3 sec. N° 6 , en **Expt. B-116.502/04** Ejecutivo: Orlando y Celso Peiretti e Hijos c/ Méndez Silvestre Teresa " , comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una vitrina mostrador - conservadora marca Glaciar Ind. Arg. , 2 puertas , motor funcionando, s/n° de serie y otro que lo identifique; Una maquina de cortar fiambre, marca "CGA" eléctrica, usada en funcionamiento, sin otro dato que especificar; Una balanza electrónica marca Kretz , serie N° 21712377, modelo 3.000-usada y en funcionamiento, Una heladera exhibidora eléctrica marca Briket color blanco con puerta vidriada usada en funcionamiento y sin poder especificar otros datos; Una caja registradora marca " NCR" 2028 N° A90611533 Ind. Jap. eléctrica, usada y en funcionamiento; Un televisor color marca Philco de 20" serie N° 039948YY usado y en funcionamiento; Dos exhibidores de productos lácteos marca Glaciar sin vidrio, eléctricas- usadas y en funcionamiento y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 22 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 17,30 EN CALLE LEANDRO ALEM N° DE CIUDAD PERICO. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del año 2.006 15/20/22 MARZO LIQ. N° 52505 \$ 17.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 4.012,50 LAS 3/4 AVAS PARTES DE LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDEN A LOS DEMANDADOS SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN MARTIN N° 108 DE LA CIUDAD DE EL CARMEN, PCIA. DE JUJUY.-

S.S. el Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado en lo C. y C. N 1 Sec. N_1 a cargo de la Secretaria Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. B-99.420/03** Caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios en el Expte A-80.060/93 Suc. de Elida Ayersa Gutiérrez, Silvia Giacopo de Kuba c/ Viviani Hector Manuel , Viviani

Victorio Ramón y otros" , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 4.012,50 las 3/4 partes de los derechos y acciones que le corresponden al los demandados, Hector Manuel Viviani, Angel Mario Viviani, Angela E. Viviani en el carácter de herederos de la Sucesión de Elida Ayersa Gutiérrez, Expte. A-80.060/93, que corre agregado a pte. sobre un inmueble individualizado como L.6- a de la M: 12 , Padrón B-183; Matricula B-135 , ubicado en calle San Martin 108 de la Ciudad de El Carmen , Pvcia. de Jujuy, el que mide: Fte. calle San Martin entre los puntos A y B : 15m., ctra. fte. entre los puntos E y F. : 15,17m; fdo. en ctdo. N. entre punto A y F.: 27,15m y fdo. ctdo. entre los puntos B y E. : 26,45, encerrando una sup. según títulos de 402m2, y que se encuentra ocupado según informe de fjs. 84. por el Sr. Victorio Ramón Viviani y su grupo familiar y limita al N. con propiedad de Víctor Viviani, al S. con L.6-b, al E. con L. 8 de Luis Ochoa y parte del L. 10 de Suc. de Eduardo Silave y al O. con calle San Martin. Registra: Embargo de derechos y acciones en esta causa al F.135, Asiento 387 del L. 48 de gravámenes y embargo en Expte. B-106.918/03 Sec.11 por \$ 1.812,23 seg. inf. de fjs. 216 del sucesorio, adquiriendo los compradores los derechos y acciones libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE SE LLEVARA A CABO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, EL DIA 23 DE MARZO DEL AÑO 2.006 A HS. 18.00._ Consultas de títulos los interesados pueden realizarla en autos donde se encuentran agregados los mismos. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del año 2.006.- Secretaria N° 1, Dra. Olga Beatriz Pereira Secretaria.- 15/20/22 MARZO LIQ. N° 52504 \$ 17.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el **Expte. N° B-9095/96 y B-133167/05** (por acumulación), caratulado: "QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L.", se ha dictado la siguiente providencia: " Salvador de Jujuy, 24 de febrero de 2006.- ...- Proveyendo la presentación de fs. 3517/3537, téngase por presentado el Informe General por parte de la Sindicatura (art. 39 L.C.Q.)- En consecuencia y de conformidad a lo previsto por el art. 40 de la L.C.Q., póngase a consideración de la fallida y acreedores el Informe General presentado por la Sindicatura, por el término de DIEZ DIAS.- A tal efecto publíquese EDICTOS por TRES VECES en CINCO DIAS en un diario de amplia circulación y en el Boletín oficial; quedando a cargo de la Sindicatura cumplir con tal obligación y que deberá acreditar en el término de Cinco Días a partir de su recepción.- ...- Notifíquese art. 155 C.P.C.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ , ANTE MI DRA. PAULA TURK MATEO - SECRETARIA HABILITADA "-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de marzo de 2006.-

13/15/17 MARZO S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-86.359 / I /03**. Caratulado : " INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE B -86359 PROMOVIDO POR EL DR. SAID JORGE LLAPUR C / JAVIER STORNI - LISANDRO MEYER. ", hace saber al SR. LISANDRO MEYER el siguiente decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de NOVIEMBRE del 2003Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO al demandado SR. LISANDRO MEYER en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS (\$ 2.160).- en concepto de honorarios regulados en la sentencia obrante a fs. 105 /106 de autos principales, que se reclama por capital con más la suma de PESOS (\$ 1.406), calculadas para acrecidas del Juicio, con más la suma de PESOS (\$ 159.50) en concepto de gastos. En el mismo acto se requerirá de pago ejecución y embargo al SR. LISANDRO MEYER por la suma de PESOS (\$ 300), en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS (\$ 150). En defecto de pago, trábese **EMBARGO** sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto , nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En mismo acto, cíteselo de REMATE para que dentro de CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese

TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.- Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaría a su disposición .

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS .-

Prosecretaria : MARIA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de JUNIO de 2004.-

15/17/20 MARZO LIQ. N° 52512 \$ 17.70

Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-146.750/05 SUMARISIMO POR ADICION DE APELLIDO MATERNO S/ POR GONZALEZ GUILLERMO PABLO**: se hace saber la siguiente providencia de fs. 23: S.S. DE JUJUY 28 DE NOVIEMBRE DEL 2005: Por presentada la Dra. Txapi Baca, por constituido domicilio legal por parte a mérito de la copia de poder Gral. p/ juicio que se acompaña.- II Admitase la presente Acción la que se tramitará de conformidad a las prescripciones del Art. 395 y ss del C.P.C. y art. 17 de la Ley 28.248.- III. Ordenase recarutar la presente causa como Sumarísimo por Adición de Apellido solicitado por GONZALEZ GUILLERMO PABLO remitiéndose las presentes actuaciones a Mesa Gral. de Entrada para su toma de razón.- IV. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 18248 publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por una vez por mes en el lapso de dos meses.- V. Líbrese oficio a todos los Juzgados y Cámaras Civil a fin de que informen medidas precautorias existentes a nombre de GUILLERMO PABLO GONZALEZ. En igual sentido deberá oficiarse a Mesa General de Entrada.- VI. Líbrese Oficio al Banco Macro Bansud, Al Banco Nación etc. Para que informen si existen cuentas corrientes, caja de ahorro y/o deposito de plazo fijo a nombre de GUILLERMO PABLO GONZALEZ.- VII.- Líbrese oficio a la Dirección Gral. de Inmuebles y al Registro de Estado y Capacidad de las Personas para que informen la existencia de inhabiliciones, inhabilidades e incapacidad en contra de GUILLERMO PABLO GONZALEZ.- VIII.- Líbrese oficio a la Policía de la Provincia a los fines que remita copia de la Planilla Prontuarial del Sr. GUILLERMO PABLO GONZALEZ.- IX.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuera feriado.- X.- Notifíquese artículo 155 del C.P.C.-

A tales efectos publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL por tres veces en cinco días .

Secretaría n°1 Febrero 22 del 2006. Dra. OLGA DE B. PEREIRA SECRETARIA.-

15/17/20 MARZO LIQ. N° 52514 \$ 17.70

CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY
CIVIL Y COMERCIAL - SALA IV -

VOCALIA: Dr. ALBERTO RAUL ALFARO, en el **Expte. N° A-10035/00**, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: CARLOS ALBERTO POZZI c/ AGROBER S.A.” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “///...San Pedro de Jujuy. 14 de Octubre de 2005.- I - Proveyéndose a lo peticionado a fs. 54. téngase presente a sus efectos la revocación de mandato del Dr. HECTOR GUILLERMO FIGUEROA.- II- Por presentado el Dr. JORGE ALBERTO VAZQUEZ y por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación de CARLOS ALBERTO POZZI. a mérito del instrumento que adjunta y con el patrocinio letrado del Dr. OMAR ALFREDO PISAYA.- III.- De la demanda interpuesta la que se tramitará de acuerdo a las normas del juicio ordinario oral (art. 287 del C.P.Civil). córrasele traslado al demandado EMPRESA AGROBER S.A., en el domicilio denunciado, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si no lo hiciera.— (art. 298 C.P.Civil).—IV.—Íntímese al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros (3 kms.) del asiento de esta Sala IV. bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza - por Ministerio de Ley (art. 52 C.P.Civil). Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día ,hábil si alguno de ellos fuera feriado.- V.-...-VI.-Notifíquese. Fdo. Dr. ALBERTO RAUL ALFARO - Vocal Pte. de Trámite - Ante Mí Dr. JUAN CARLOS CORREA - Secretario -

ES COPIA-

Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

San Pedro de Jujuy, 22 de Diciembre del 2005.-

15/17/20 MARZO LIQ. N° 52508 \$ 17.70

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° M.K. 105618729/05** iniciado por: ESCUELA N° 432 “ REPUBLICA FRANCESA” Asunto: INASISTENCIA INJUSTIFICADA DE LA PROFESORA MENDOZA, MARIA VICTORIA se ha dispuesto **citar** a la Sra. MENDOZA MARIA VICTORIA, a efectos de tomar conocimiento e la Resolución N° 536-A.R. II/2005.- Y a prestar declaración ante la Instructora Sumariante DRA. MARIA CAROLINA ARCE, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319 –4to piso “B”, de esta ciudad.- El día 28 marzo de 2006 a hs. 9:30, acordándosele conforme el art. 204° de la 3161/74 la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la ultima publicación de edictos, prosiguiéndose a la posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 59° L.P.A).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de marzo de 2006.- Fdo: DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.- 10/13/15/17/20 MARZO S/C

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal N°5, a cargo del Dr. ARGENTINO E. JUAREZ, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. GASTÓN MERCAU, en el **Expte. N°3481/00**, caratulado: “RODRÍGUEZ FERNANDO RENE-AGUIRRE DIEGO FERNANDO p.s.a. ROBOS CALIFICADOS REITERADOS. SAN PEDRO.”; **se cita, llama y emplaza** al imputado DIEGO FERNANDO AGUIRRE, DNI N°25.970.987, argentino, de 28 años de edad, soltero, pastelero, nacido el 19/07/77, con ultimo domicilio sito en calle Corbacho 204 B° Horacio Guzmán de la ciudad de San Pedro de Jujuy, hijo de Justo Pastor Aguirre y de María Rosa Hansen, para que tome razón del decreto recaída en los autos del rubro la que se transcribe en su parte pertinente:/// San Pedro de Jujuy, 09 de Marzo de 2005. Conforme al Requerimiento Fiscal que antecede declárese cerrada la Instrucción y elévese la presente causa seguida en contra de Fernando Rene Rodríguez y Diego Fernando Aguirre, a la Excm. Cámara en lo Criminal Sala II(Art.342 in fine del C.P.P.). Sin detenido y con secuestro. NOTIFIQUESE.- FDO. DR. ARGENTINO JUAREZ -JUEZ- por ante mi DR. GASTÓN MERCAU- SECRETARIO HABILITADO.- Asimismo para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación de los Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de que en caso de inconcurrencia declararlo Rebelde (Art.140 del C.P.P.)NOTIFIQUESE.- SECRETARIA N°10, 07 de Marzo de 2006.- 10/13/15 MARZO S/C

El Dr. JORGE O. SAMMAN, Juez de Instrucción en lo Penal N° 5 (por habilitación), de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 7885/04**, Caratulado: “RIOS, SERGIO JAVIER; RIOS, ELIO ADAN; FUENZALIDA, BRUNO DANIEL p.s.a. Robo Calificado en banda con arma, amenazas con arma blanca – Libertador”.- **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: BRUNO DANIEL FUENZALIDA, apodado “pulga”, hijo de Hector Felix Fuenzalida y Delia Esther Portal, argentino, soltero, de 19 años de edad, anteriormente domiciliado en calle Jujuy 407, B° Pomelar de la ciudad de la ciudad de L.G.S.M., Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, y domicilio actual desconocido, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los diez días de la ultima publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 140 y 151 inc. 1° del C.P. Penal). Publíquese el presente Edicto por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo.” Fdo. Dr. JORGE O. SAMMAN – Juez; Dr. GASTON MERCAU –Secretario habilitado.- Secretaría N° 10, 07 de marzo de 2006.- 10/13/15 MARZO S/C

EDICTO DE MENSURA

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA. En **Expte. N° 516-1076/2004**, **cita y emplaza** por el termino de 15 días a partir de la ultima publicación, comparezcan en esta Dirección sito en Avda. 19 de abril esquina Otero en horario administrativo. A todos como dueños u otros títulos se consideren con DERECHO sobre la fracción que se pretende mensurar y dividir del inmueble ubicado en Santa Ana Departamento de Valle Grande,

individualizado: circ. 4seccion 1 sin numero de padrón, manzana , ni parcela, colinda al Norte con el río Santa Ana, al Sur con la calle General Belgrano y lote 503 padrón G-1026, al Este desembocan las calles Salta y Avda. Río Grande y al Oeste lote sin numero, padrón sin numero, con las siguientes medidas: 47,88 metros al norte, 43,67 m. al Sur, 105,24 metros al este y 98,02 metros al Oeste, lo cual hace un superficie total de: 4.643,18 m2.-

Publíquese por tres veces en 5 días en diario local y en Boletín Oficial, S.S. de Jujuy, de Abril de 2005.- DR. PATRICIA ARACH , DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-
13/15/17 MARZO S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, de la Pcia. de Jujuy, Cita y Emplaza al **SR. RAMON SEGUNDO QUISPE**, para que comparezca ante este Juzgado y secretaria cualquier día hábil y en hora de despacho bajo apercibimiento de ley.-

PUBLÍQUESE edictos una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

Secretaría : PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de oct. de 2005.-

14 NOV. 14 DIC. 16 ENERO 15 FEBRERO 15 MARZO 17 ABRIL

LIQ. N° 49732 \$ 29,40

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en la **causa N° 308/2005**, caratulado: “ RODILLA LELLO JOSE FABRICIO – p.s.a. de Defraudación en ciudad”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente a NOTIFICAR Y CITAR al imputado JOSE FABRICIO RODILLA LELLO: (a) gringo, argentino, soltero, alfabeto, instruido, ayudante de cocina, de 25 años de edad, nacido el 16 de julio de 1980 en San Salvador de Jujuy, el hijo de Oscar Rodilla y Rosa Beatriz Lello, DNI. N° 28.073.399, ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO Pasaje 131 Gaucho Rivero N° 904 del B° Malvinas Argentina , actual paradero y domicilio se desconocen que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2006.- Autos y Vistos:..Considerando:...Resuelve: 1) Citar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el termino de Ley , a la imputada: JOSE FABRICIO RODILLA LELLO: (a) gringo, argentino, soltero, alfabeto, instruido, ayudante de cocina, de 25 años de edad, nacido el 16 de julio de 1980 en San Salvador de Jujuy, hijo de Oscar Rodilla y Rosa Beatriz Lello, DNI. N° 28.073.399; ultimo domicilio conocido Pasaje 131 o Gaucho Rivero N° 904 del B° Malvina Argentina, actual paradero y domicilio de desconocen, para que se presente a esta a derecho en la causa N° 308/2005, caratulado: “RODILLA LELLO, JOSE FABRICIO – p.s.a. de defraudación en ciudad”, debiendo el nombrado comparecer dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS posteriores a la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde en caso de incomparecencia sin justa causa – Arts. 140 del código Procesal Penal.- II) Protocolizar, hacer saber, notificar, librar edictos, etc.- fdo. DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez – ante mi: SR. JORGE EDUARDO CARRILLO: secretario”.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy.-

Secretaría N° 5: 08 de marzo de 2006.- SIN CARGO.-

15/17/20 MARZO S/C

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS:

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRITY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **expediente N° 050-S-2000**, ha DISPUESTO, “Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de CUATRO (4) pertenencias, sobre un total de CUATROCIENTAS HECTAREAS, SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (400,7235 Has.), para la explotación de un yacimiento de mineral diseminado de PLATA, ESTAÑO Y ZINC, en el Departamento RINCONADA de esta Provincia, bajo la denominación de MINA “JACK PLANTA”, que se otorga a favor de SUNSHINE ARGENTINA INC., ubicada a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs. 7/9, readecuación de fs. 10 demarcación de fs. 18 y ubicación dad por Registro Gráfico a fs. 22, sobre terrenos de propiedad de la solicitante, según informe de la Dirección General de Inmuebles obrantes a fs. 25/28, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en el tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el

archivo de las actuaciones (Art.46, 52/53,67,312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue: X= 7490729,87 Y= 3451543,36; X= 7492884,35 Y= 3451543,36; X= 7492884,35 Y= 3448543,36; X= 7491684,35 Y= 3448543,36; X= 7491548,28 Y= 3448541,40 X=7491530,13 Y= 3448577,68; X= 7491574,77 Y= 3448607,40 X= 7491507,95 Y= 3448741,66; X= 7491689,65 Y= 3448824,56 X= 7491403,42 Y= 3449399,29; X= 7491630,66 Y= 3449508,24; X= 7491536,82 Y= 3449691,42; X= 7491670,21 Y= 3449759,74; X= 7491465,17 Y= 3450159,69; X= 7491554,21 Y= 3450205,27; X= 7491371,97 Y= 3450561,08; X= 7491425,51 Y= 3450588,79; X= 741097,28 Y= 3451273,78 Y X= 7490863,73 Y= 3451157,58 LA QUE ENCIERRA UNA SUPERFIE DE 400,7235 Has. libre de superposición según informe del Registro Gráfico Ubicaciones Minas.-

TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN ELE BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO LOCAL – ARTS. 51/53 CM y Art. 7 CPM.- SECRETARIA. 6 de febrero de 2.006.-

01/06/15 MARZO LIQ..N°50918 \$ 53.10

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente N° 287-R-1996**, ha dispuesto, “Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud de VEINTE (20) pertenencias, sobre una superficie total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO HECTAREAS CON 50 AREAS (1998.50 Has.), para la explotación del yacimiento de mineral diseminado de ORO, PLATA, COBRE Y OTROS MINERALES, en el Departamento de SUSQUES de esta Provincia, bajo la denominación de la Mina: “VOLCAN TUZGLE”, que se otorga a favor de MARIO CESAR ROJO, ubicadas a los rumbos, distancias y demás datos que se consignan a fs.1/2, demarcación, de fs.11/12, rectificación de fs.60/61 e informe de fs.64 de autos, sobre terreno adjudicados a la COMUNIDAD ABORIGEN DE PUESTO SEY TERMAS DE TUZGLE, según constancias obrantes a fs.87, en un todo de acuerdo a lo prescrito por la ley, debiendo el titular acreditar las publicaciones en tiempo y forma, bajo apercibimiento de declararse la caducidad del pedido y ordenarse el archivo de las actuaciones (Arts.46,51/53,67,76,312 y 351 del CM y Art. 57 del CPM). En consecuencia, cita y emplaza, por el término de sesenta (60) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento cuya ubicación es como sigue: X =7339966,97 Y= 3449341,14; X =7341513,38 Y= 3450937,04; X= 7335050,00 Y= 3457200,00 y X= 733503,59 Y = 3455604,11 la que encierra una Superficie registrada de 1998,50 has. Libre de superposición según informe del Registro Gráfico de Ubicación Minas.-

TRES PUBLICACIONES EN 15 (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL.- ARTS. 51/53 CM. y Art. 57 CPM.- Secretaría, 13 de Febrero de 2006.-

08/15/22 MARZO LIQ. N° 50979 \$ 17.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON CIRILO CAYUMBARY Y DOÑA VALENTINA LUCIA CRUZ**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de setiembre de 2005.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, secretario.-

10/13/15 MARZO LIQ. N° 50985 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **NOEMI ALBINA JULIAN**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SECRETARIA: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2005.-

10/13/15 MARZO LIQ. N° 50982 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **URZAGASTI DANIEL**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de febrero de 2006.-
SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
10/13/15 MARZO LIQ. Nº 50975 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SORUCO JULIO**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de noviembre de 2005.-
DRA. LILIANA PELLEGRINI - secretaria
10/13/15 MARZO LIQ. Nº 50990 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON JUAN VICENTE APRILE**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ, ante mi: MARTA J. B. DE OSUNA - Prosecretaria

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de febrero de 2006.-
10/13/15 MARZO LIQ. Nº 50974 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores los **SRES. FRANCISCO CHOROLQUE Y NICACIA QUISPE DE CHOROLQUE**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 marzo de 2006.-
Prosecretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA
10/13/15 MARZO LIQ. Nº 50981 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 1, DE LA PCIA. DE JUJUY; en le Expte. Nº B- 151.273/06: SUCESORIO AB- INTESTATO: "cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **ANDRES VICTOR**

Publíquese por TRES VECES por termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2006.-
Secretaria Nº 1: DRA. OLGA B. PEREIRA.- secretaria
10/13/15 MARZO LIQ. Nº 50972 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO, SECRETARIA Nº 2 a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALFONSO RAMOS, DNI. Nº 18.674.916 Y MARIA DE LAS NIEVES HOYOS DNI. Nº 12.827.621** en Expte. Nº B- 149.915/06 caratulado: SUCESORIO DE ALFONSO RAMOS Y MARIA DE LAS NIEVES HOYOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero de 2006.-
10/13/15 MARZO LIQ. Nº 50984 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 1- DE LA PCIA. DE JUJUY; en Expte. Nº B- 150.169/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DON BEJARANO VALDEZ TOMAS**.-

Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2006.-
SECRETARIA Nº 1: OLGA B. PEREIRA – secretaria.-
13/15/17 MARZO LIQ. Nº 50994 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 – SECRETARIA Nº 16 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON ANGEL FERNANDEZ y de DOÑA SEBASTIANA FLORES**

Secretaria: **DR. JULIO HECTOR LUNA**.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días

SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de diciembre de 2005.-
13/15/17 MARZO LIQ. Nº 50996 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 – SECRETARIA Nº 2 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ELENA CHURQUINA Y DE PEDRO VELAZQUEZ AYARDE**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

Secretaria por habilitación: OLGA BEATRIZ PEREIRA

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de marzo de 2006.-
13/15/17 MARZO LIQ. Nº 50997 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 – SECRETARIA Nº 18 cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON DANIEL ADAUTO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de febrero de 2006.-

DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.-

3/15/17 MARZO LIQ. Nº 50992 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 a cargo del DR. JOSE LUIS CARDERO- SECRETARIA Nº 2 a cargo de la DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA OSAN DNI. Nº 11.265.752 en expte. Nº B- 150.387/05 "caratulado Sucesorio de **MARIA MARGARITA OSAN**".-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2006.-

15/17/20 MARZO LIQ. Nº 52503 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9 - SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA MAGDALENA HERNANDEZ**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de diciembre de 2005.-

DRA. LILIAN INES CONDE, firma habilitada".-

15/17/20 MARZO LIQ. Nº 52511 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **MARIO ALBERTO ALARCÓN**, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2005.-

SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO

15/17/20 MARZO LIQ. Nº 52502 \$ 17.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 - SECRETARIA Nº 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, , en el Expte. Nº B- 118.637/04 caratulado: SUCESORIO ELADIO LOPEZ" cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de **ELADIO LOPEZ, DNI. Nº 7.277.362**.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de febrero de 2006.-

SRA. MARIA JULIA VERCELLONE, secretaria habilitada

15/17/20 MARZO LIQ. Nº 52501 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **RAFAELA LUNA DE VARGAS**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SECRETARIA: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de noviembre de 2005.-

15/17/20 MARZO LIQ. Nº 51000 \$ 17.70